

RECURSO DE REVISIÓN: EXP. R.R.047/2009

PROMOVENTE: C. xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx.

V.S.

SUJETO OBLIGADO: MUNICIPIO DE
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, octubre ocho de dos mil nueve. Se da cuenta con el auto que antecede por medio del cual el Comisionado Presidente turna a esta ponencia el expediente **R.R./047/2009**, relativo al escrito fechado el cuatro de octubre y recibido en este Instituto el cinco del mismo mes y año, vía electrónica, suscrito por la C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **por el que promueve RECURSO DE REVISIÓN** previsto por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y el 46 del Reglamento Interior, del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, en contra de la falta de respuesta por parte del Municipio de **Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**; y habiéndose computado el plazo para la interposición del citado medio de defensa por una parte; y por la otra sus requisitos formales, contemplados por los artículos 68, 69, fracción V, y 71 del citado ordenamiento, y 46, 47 y 50 del Reglamento Interior, la Comisionada del Instituto, a quien corresponde conocer del asunto, **ACUERDA: SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** de que se trata y, a fin de proseguir el trámite legal, con fundamento en el artículo 72, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y el 58 del citado Reglamento, requiérase a la **Unidad de Enlace del Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para que rinda un informe escrito del caso acompañando las constancias que lo apoyen, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente acuerdo.** Asimismo, se le hace saber al Sujeto Obligado que este es el momento procesal para que enuncie las pruebas que considere pertinentes, y

al recurrente que tendrá el mismo derecho, al momento en que se le de vista con el informe del Sujeto Obligado, dado que conforme con el artículo 72 fracción II, de la Ley de la Materia y 59 del Reglamento Interior, este Instituto señalará, en su oportunidad, día y hora para su desahogo en audiencia pública. - - - - -

NOTIFÍQUESE al Sujeto Obligado en el domicilio en que se ubique su Unidad de Enlace y al correo electrónico oficial, y a la recurrente en el correo electrónico señalado en su escrito de cuenta; súbbase a la Página Electrónica del Instituto. - -

Así lo acordó y firma la Lic. Alicia M. Aguilar Castro, Comisionada del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, quien actúa con el Secretario General, Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez, que autoriza y da fe.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- - - - -

La Comisionada:
LIC. ALICIA M. AGUILAR
CASTRO

El Secretario General:
LIC. LUIS ANTONIO
ORTIZ VÁSQUEZ.